

PROCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

DEPORTIVO

Se considera accidente deportivo, la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestaciones sanitarias para su recuperación.

El tomador del seguro o el asegurado o el beneficiario deberán comunicar a ASISA el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

Urgencia vital: Situación en que se haya producido de forma brusca o repentina una patología, derivada de un accidente deportivo, cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo inminente o muy próximo para la vida del asegurado, o un daño irreparable para su integridad física de no llevarse a cabo una actuación terapéutica inmediata, en esta situación se deberá dirigir al centro más cercano y, en caso de no estar concertado, Asisa posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida.

Urgencia: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado, identificándose como asegurado/federado y aportando un ***Talón de Asistencia***.

Consulta: El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando él mismo la cita con el facultativo, traumatólogo o rehabilitador, que vaya a realizar la prestación. Deberá entregar un ***Talón de Asistencia***

Consulta otras especialidades: Para la consulta de cualquier especialista que no sea traumatólogo o rehabilitador se deberá solicitar autorización, siguiendo el procedimiento que se indica. Aportando dicha autorización al facultativo en el momento de la consulta.

Pruebas y exploraciones complementarias: El asegurado podrá dirigirse a los centros autorizados con la prescripción del facultativo concertado. Para las exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica pre-operatoria, ecografías) no es necesaria autorización, pero si deberá aportar el ***Talón de Asistencia*** cumplimentado. Para el resto de pruebas y exploraciones se deberá solicitar autorización siguiendo el procedimiento que se indica.

Tratamiento de rehabilitación y/o fisioterapia: Precisa de autorización específica y es preciso solicitarla siguiendo el procedimiento que se indica. La cobertura finalizará cuando se haya conseguido la recuperación funcional total o el máximo posible de ésta, por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento y ocupacional, excepto en los casos de reagudización del proceso, en cuyo supuesto, la Entidad reanudará la asistencia en los mismos términos señalados al principio del presente párrafo.

Autorizaciones: Es preciso una autorización de ASISA para:

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas.
- Consultas de otras especialidades, excepto traumatología y rehabilitación.
- Pruebas complementarias especiales como TAC, RMN, etc.
- Rehabilitación y/o fisioterapia.
- PCR coronavirus preoperatorio.

Para la tramitación de las autorizaciones se debe aportar el parte de accidentes firmado por el lesionado y representante de la federación, el informe médico de urgencias y/o evolutivo y en el caso de tratamiento de rehabilitación, además, deberá especificarse tratamiento y número de sesiones, así como diagnóstico del proceso, y se tendrá que aportar las pruebas diagnósticas realizadas. Se deberá solicitar por e-mail, enviando toda la documentación a los correos:

siniestros@segurosdeportivos.es

Talón de Asistencia: Cada asegurado deberá de entregar un talón en las asistencias por cada visita médica de traumatología y rehabilitación, por cada prueba diagnóstica que no requiera autorización y por la asistencia de urgencias. El **Talón de Asistencia lo reciben** enviando el parte de accidentes a siniestros@segurosdeportivos.es, recibirá el talón en unos minutos una vez enviado el email

Asisa no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso de que estos costes se facturasen a la Compañía, ésta podría repercutirlos al federado.

Las autorizaciones de resonancias, fisioterapia e intervenciones quirúrgicas tardan un mínimo de 72 horas, por lo que no hay que solicitar cita hasta tener la autorización.

Resumen del proceso

1. Rellenar el parte de accidentes en su totalidad, debe ir firmado y sellado por el organizador, y firmado por el jugador
2. Enviarlo a siniestros@segurosdeportivos.es
3. Recibirás un talón de asistencia que se deberá de rellenar
 - a. Sino hay numero de licencia poner el DNI/pasaporte
 - b. Debe ir rellenado y firmado, por un representante del club u organizador
4. Elegir un centro concertado de urgencias/Traumatología y acudir al centro

Una vez se ha acudido al centro médico hay 2 opciones:

A. Que se termine el siniestro ya que no requiere más asistencia.

B. Que necesite más tratamiento

- a. Visita Traumatólogo y Para las exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica pre-operatoria, ecografías) no es necesaria autorización, pero si deberá aportar el Talón de Asistencia, por lo que enviará el informe médico y el parte de accidentes y recibirá el talón por email.
- b. Si requiere alguna de estas asistencias que describimos necesitara autorización:
 - Hospitalización
 - Intervenciones quirúrgicas.
 - Consultas de otras especialidades, excepto traumatología y rehabilitación.
 - Pruebas complementarias especiales como TAC, RMN, etc.
 - Rehabilitación y/o fisioterapia.
 - PCR coronavirus preoperatorio.

Para la tramitación de las autorizaciones se debe aportar el parte de accidentes firmado por el lesionado y representante de la federación, el informe médico de urgencias y/o evolutivo y en el caso de tratamiento de rehabilitación, además, deberá especificarse tratamiento y número de sesiones, así como diagnóstico del proceso, y se tendrá que aportar las pruebas diagnósticas realizadas. Se deberá solicitar por e-mail, enviando toda la documentación a los correos:

siniestros@segurosdeportivos.es